



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.721

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS JULIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001959	Julio 18 de 2018	3	070001967	Julio 18 de 2018	35
070001960	Julio 18 de 2018	5	070001968	Julio 18 de 2018	38
070001961	Julio 18 de 2018	18	070001969	Julio 18 de 2018	40
070001962	Julio 18 de 2018	20	070001970	Julio 18 de 2018	42
070001963	Julio 18 de 2018	23	070001971	Julio 18 de 2018	44
070001964	Julio 18 de 2018	26	070001972	Julio 18 de 2018	46
070001965	Julio 18 de 2018	29	070001973	Julio 18 de 2018	48
070001966	Julio 18 de 2018	32			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001959

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y lo Traslada sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **YOLIMA CARTAGENA PIEDRAHITA**, identificada con Cédula **1.022.099.052**, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de Santa Fe de Antioquia; situación administrativa legalizada por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010267657 del 11 de julio de 2018, el señor José Adán Ramos Valenzuela, Secretario de Educación y Cultura del municipio de Santa Fe de Antioquia, solicita sea trasladada la docente Cartagena Piedrahita, a la vacante que deja Yuliana Andrea Durango Méndez, por el traslado efectuado al municipio de San Jerónimo, para que Yolima Cartagena Piedrahita pase al Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Nurquí, plaza 1020000-003; toda vez, que la docente ha venido laborando sin interrupción alguna y se encuentra activa en Nomina, por no haber sido notificada de la terminación del acto administrativo, siendo necesario la revocatoria parcial de dicho del Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **YOLIMA CARTAGENA PIEDRAHITA**, identificada con Cédula **1.022.099.052**, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de Santa Fe de Antioquia; dándole continuidad sin interrupción laboral, y se Traslada como Docente de Aula en Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Nurquí, plaza 1020000-003, en reemplazo de Yuliana Andrea Durango Méndez, quien pasó a otro municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


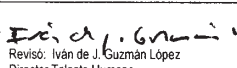
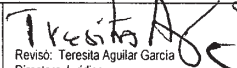

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carminha Castaño Santa Julio 11 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001960

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba y Vacancias Temporales, Revoca unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y les da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a los educadores que seguidamente se relacionan, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación; en tanto, debido a que algunos de estos educadores presentaron renuncia al nombramiento en Período de Prueba y no tomaron posesión del cargo se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba, son ellos:

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ..	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
MAYA VALENCIA HERNÁNDEZ	32.107.879	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Araujo Galvis Cesia Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
ALEXANDRA GÓMEZ MARÍN	1.017.213.283	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Simon Bolivar	Chigorodo	Garro Ibarra Maria Suldey, a quien se le termina el nombramiento provisional	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
LAURA ROLDAN URREGO	1.036.624.061	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Agrícola De Uraba	E. U.I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Londoño Barrientos Silvia Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ..	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
GREY ALEJANDRA MOLINA DÍEZ	43.192.140	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana - Magister en Literatura Colombiana	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Escobar Moreno Marisol, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
ANDREA CATALINA URIBE LÓPEZ	43.922.185	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Delgado Blanca Ines, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
ARLIN YAMINTH PEÑA SANCHEZ	1.128.384.403	Profesional en Deporte	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Palacios Palacios Carlos Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación Y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
MARY LUZ ÁLVAREZ PANIAGUA	43.152.539	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Rendon Posada Jaime Francisco, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
JOHN MARIO RESTREPO SALDARRIAGA	98.711.646	Maestro en Artes Plásticas	I.E. Eduardo Aguilier	Colegio Eduardo Aguilier	Yolombó	Isaza Munera Cindy Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
CAROLINA RENDÓN RENDÓN	1.036.924.606	Ingeniera de Sistemas	I. E. R. Carbonera	C. E. R. Risaralda	Andes	URREGO ESTRADA PIEDAD LORENA, a quien se le termina el nombramiento en provisionalidad	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
GEOVANY STEVEN VITERI SALAZAR	98.360.709	Ingeniero de Sistemas	I.E. Jose María Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Maya Jaramillo María Edilma, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018
YUNIR ELIECER CAUSIL NOYA	1.104.419.173	Ingeniero en Mecatrónica	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Moreno Sarmiento Jose Haminton, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
ANA MARÍA LÓPEZ ACERO	24.332.087	Ingeniera Industrial	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Chaverra Julio Rosmira, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
DORIS DEL CARMEN MOSQUERA LOZANO	43.110.813	Ingeniera Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceño	Albin Figueroa Mosquera, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
JOVANY ANDRES ARTEAGA MORENO	71.337.801	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Briceño	Tabares Vasquez Ahide, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
RUBÉN GERARDO MEDINA GARCÍA	79.652.200	Ingeniero Industrial - Magister en Ingeniería	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Gomez Muñoz Martha Lia, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ..	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
WILLMER MAURICIO BARRERA LIZARAZO	1.095.926.011	Ingeniero Mecánico	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Hinestroza Renteria Katly Yineth, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
JORGE LUIS VASQUEZ SUAREZ	1.096.190.610	Ingeniero de Producción	I. E. R. De Pantanillo	I.E.R. De Pantanillo	Abejorral	Valdes Murillo Heily Joharia, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
YOHAN ALEXANDER MARIN ORDOÑEZ	8.364.720	Ingeniero Agrícola	I. E. R. La Union	C. E. R. El Delirio	Puerto Nare	Garcia Martinez Sandra Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
MARTÍN ALBERTO MENA CUESTA	11.615.465	Ingeniero Ambiental	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. La Arboleda	Argelia	Orozco Loaiza Jose Joaquin, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
JULY TATIANA LOPEZ GALLEGO	32.255.361	Microbióloga y Bioanalista	I. E. R. Bernardo Sierra	Colegio Bernardo Sierra	Cañasgordas	Florez Medina Lady Yulieith, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
DIANA CAROLINA PARADA CALDAS	1.018.408.715	Licenciada en Biología	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requentadero	Nariño	Osorio Montes Francinet, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
ESTEFANY RESTREPO TABARES	1.037.577.879	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Mosquera Maturana Danilo, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ	1.037.592.886	Biólogo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. R. Taque	Toledo	Pino Tejada Jose Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
ANGELA DORANY RAMIREZ ARISTIZABAL	32.220.280	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Magister en Educación	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. Morritos	Cocoma	Aristizabal Gomez Maria Yaned, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
LUISA FERNANDA LONDOÑO FLÓREZ	1.128.433.792	Ingeniera Ambiental	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	Palomeque Mena Kelly Johana, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
ANGELA MARÍA JARAMILLO HINCAPIÉ	43.274.580	Ingeniera de Alimentos	I.E.R. San Miguel	I.E.R. San Miguel	Sonson	Romaña Valoyes Yenith, a quien se le terminó el nombramiento provisional por periodo de prueba	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
ANGELICA MARIA DELGADO JURADO	1.004.131.742	Química	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	Peque	Becerra Palomeque Mariana, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
JUAN CARLOS COA ACUÑA	1.017.147.913	Químico	I.E. Murindo	I.E. Murindo	Murindo	Mosquera Palacios Luz Dary, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
JOHN EDISON HOYOS OROZCO	15.389.184	Licenciado en Lenguas Extranjeras	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Romaña Palacios Jose Concepcion, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
PABLO ARTURO ROJAS CAIPA	80.933.192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español e Inglés	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Palacios Martinez Jhon Alexander, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
JUAN MANUEL MARULANDA LÓPEZ	1.045.111.312	Licenciado en Inglés - Español	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Moreno Rodríguez Vianney Josefa, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
MARÍA VICTORIA GÓMEZ ECHEVERRI	39.454.095	Licenciada en Lenguas Extranjeras	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	Abejorral	Quintero Osorio Rubieta, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
DORIS COLORADO LÓPEZ	43.960.620	Licenciada en Lenguas Extranjeras - Magister en Ciencias del Lenguaje	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Colorado Lopez Luz Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
DIEGO ARMANDO LÓPEZ CARDONA	15.388.053	Historiador	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Pino David Carmen Alicia, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
HERIKA MILEIDY SEGURO GAVIRIA	43.347.886	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Perez Luna Francia Helena, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
MAURICIO PUENTES CALA	1.098.645.340	Historiador y Archivista	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Reyes Espitia Eder Luis, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
JUAN DAVID VALLEJO PEREZ	1.214.721.794	Político	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Pino David Maria Nanci, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
DIANA NORELA CASTRILLÓN GAVIRIA	21.492.275	Socióloga	I.E. San Luis	E U Madre Laura	San Luis	Corcho Romero Nohora Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
JOSÉ MANUEL VÉLEZ OSORIO	1.128.395.520	Historiador	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. San Agustin	Argelia	Martínez Martínez Emerenciana, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
JOANNY ALEXANDER ZAPATA GARCÍA	1.128.431.363	Historiador	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Cadavid Marquez Luis Alejandro, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ..	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
ALEXANDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ	1.128.465.741	Historiadora	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Valderrama Graciano Ana Roselia, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
MARIBEL ALVAREZ VALENCIA	1.036.399.530	Normalista Superior	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. La Brisa	Buritica	Acevedo Vahos Yuli Andrea, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
BIBIANA ANDREA VALENCIA PINEDA	1.038.062.044	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I.E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Naranjo De Lopez Martha Nidia, a quien se termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
LUZ MERY RUIZ MEJIA	1.038.095.472	Trabajadora Social	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Florez Mercado Jarly Manuel, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por la renuncia de los educadores que fueron nombrados en Período de Prueba se debe Revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que estos docentes no fueron notificados del respectivo acto administrativos, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
1	ARISTIZABAL GOMEZ MARIA YANED	32.392.851	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. Morritos	Cocorna	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
2	PALOMEQUE MENA KELLY JOHANA	1.077.441.727	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
3	MOSQUERA MATURANA DANILO	11.808.266	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
4	OSORIO MONTES FRANCINET	21.476.070	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requitadero	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
5	GARCIA MARTINEZ SANDRA MARIA	39.278.569	I. E. R. La Union	C. E. R. El Delirio	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
6	OROZCO LOAIZA JOSE JOAQUIN	70.302.098	I. E. R. Presbítero Mario Angel	C. E. R. La Arboleda	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
7	PINO TEJADA JOSE ANTONIO	71.801.537	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. R. Taque	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
8	PEREZ LUNA FRANCIA HELENA	30.685.395	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
9	PINO DAVID MARIA NANCI	32.277.260	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
10	PINO DAVID CARMEN ALICIA	32.277.649	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
11	REYES ESPITIA EDER LUIS	1.067.903.333	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
12	CORCHO ROMERO NOHORA ELENA	22.240.949	I. E. San Luis	E U Madre Laura	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
13	VALDERRAMA GRACIANO ANA ROSELIA	43.102.640	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
14	MARTINEZ MARTINEZ EMERENCIANA	54.256.480	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. San Agustín	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
15	CADAVID MARQUEZ LUIS ALEJANDRO	71.798.940	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
16	MAYA JARAMILLO MARIA EDILMA	43.410.042	I.E. Jose Maria Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018
17	COLORADO LOPEZ LUZ ELENA	39.454.570	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
18	QUINTERO OSORIO RUBIELA	42.840.892	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
19	ROMANA PALACIOS JOSE CONCEPCION	11.807.723	I. E. Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
20	PALACIOS MARTINEZ JHON ALEXANDER	11.812.588	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
21	MORENO RODRIGUEZ VIANNEY JOSEFA	54.252.413	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
22	NARANJO DE LOPEZ MARTHA NIDIA	21.932.659	I.E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
23	ACEVEDO VAHOS YULI ANDREA	1.037.578.075	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. La Brisa	Buritica	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
24	ESCOBAR MORENO MARISOL	35.602.274	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
25	DELGADO BLANCA INES	43.703.140	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
26	PALACIOS PALACIOS CARLOS ANTONIO	4.803.456	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
27	MORENO SARMIENTO JOSE HAMINTON	1.077.424.042	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
28	RENDON POSADA JAIME FRANCISCO	98.601.886	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
29	ISAZA MUNERA CINDY CAROLINA	1.045.111.709	I.E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombó	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
30	LONDOÑO BARRIENTOS SILVIA ELENA	43.365.414	I. E. Agrícola De Uraba	E. U. I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
31	GARRO IBARRA MARIA SULDEY	1.020.404.543	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Simon Bolivar	Chigorodo	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
32	ARAUJO GALVIS CESIA PATRICIA	1.040.499.248	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
33	HINESTROZA RENTERIA KATLY YINETH	35.586.246	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
34	VALDES MURILLO HEILY JOHANA	35.696.459	I. E. R. De Pantanillo	I. E. R. Pantanillo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
35	CHAVERRA JULIO ROSMIRA	35.892.915	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
36	GOMEZ MUÑOZ MARTHA LIA	43.510.656	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
37	ALBIN FIGUEROA MOSQUERA	82.382.820	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
38	TABARES VASQUEZ AHIDE	21.495.753	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Briceño	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018

\* En tanto, dentro del listado de elegibles se encontraban servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual fue necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras durara el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", quienes al presentar renuncia al nombramiento en período de prueba, se hace necesario igualmente, revocar parcialmente los actos administrativos que les concedió la Vacancia Temporal, para continuar vinculados en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, son ellos;

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
1	VALENCIA PINEDA BIBIANA ANDREA	1.038.062.044	I. E. R. La Floresta	I. E. R. La Floresta	Maceo	0447200-026	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
2	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY	43.347.886	I. E. R. La Caldasia	C. E. R. Barrancos	Urrao	1508200-003	Docente de Básica Primaria	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
3	VALENCIA RAMIREZ ALEJANDRO	1.040.037.538	I. E. Concejo Municipal	I. E. Concejo Municipal	La Ceja	4425001-026	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente los Decretos Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018 y Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018,, actos administrativos mediante los cuales fueron **Nombrados en Período de Prueba** los educadores que seguidamente se relacionan y que renunciaron al Nombramiento, son ellos:





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
1	MAYA VALENCIA HERNÁNDEZ	32.107.879	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010237573 del 20 de junio de 2018
2	ALEXANDRA GÓMEZ MARÍN	1.017.213.283	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Simon Bolívar	Chigorodo	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010225792 del 13 de junio de 2018
3	LAURA ROLDAN URREGO	1.036.624.061	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010244879 del 25 de junio de 2018
4	GREY ALEJANDRA MOLINA DÍEZ	43.192.140	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana - Magister en Literatura Colombiana	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010242277 del 22 de junio de 2018
5	ANDREA CATALINA URIBE LÓPEZ	43.922.185	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E.U. Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010230586 del 15 de junio de 2018
6	ARLIN YAMINTH PEÑA SANCHEZ	1.128.384.403	Profesional en Deporte	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briçefio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación Y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010245688 del 26 de junio de 2018
7	MARY LUZ ÁLVAREZ PANIAGUA	43.152.539	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010237590 del 20 de junio de 2018
8	JOHN MARIO RESTREPO Saldarría	98.711.646	Maestro en Artes Plásticas	I.E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombó	Docente de Aula, área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010248670 del 27 de junio de 2018
9	CAROLINA RENDÓN RENDÓN	1.036.924.606	Ingeniera de Sistemas	I. E. R. Carbonera	C. E. R. Risaralda	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010228466 del 14 de junio de 2018
10	GEOVANY STEVEN VITERI SALAZAR	98.360.709	Ingeniero de Sistemas	I.E. Jose Maria Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018	Renuncia mediante comunicación escrita del 20 de abril de 2018
11	YUNIR ELIECER CAUSIL NOYA	1.104.419.173	Ingeniero en Mecatrónica	I. E. Anoní	Liceo Jesus Maria Urrea	Anoní	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010246162 del 26 de junio de 2018
12	ANA MARÍA LÓPEZ ACERO	24.332.087	Ingeniera Industrial	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010231361 del 15 de junio de 2018
13	DORIS DEL CARMEN MOSQUERA LOZANO	43.110.813	Ingeniera Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briçefio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010255995 del 4 de julio de 2018
14	JOVANY ANDRES ARTEAGA MORENO	71.337.801	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Briçefio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010228455 del 14 de junio de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
15	RUBÉN GERARDO MEDINA GARCÍA	79.652.200	Ingeniero Industrial - Magister en Ingeniería	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010247086 del 26 de junio de 2018
16	WILLMER MAURICIO BARRERA LIZARAZO	1.095.926.011	Ingeniero Mecánico	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010246149 del 26 de junio de 2018
17	JORGE LUIS VASQUEZ SUAREZ	1.096.190.610	Ingeniero de Producción	I. E. R. De Pantanillo	I. E. R. De Pantanillo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010228475 del 14 de junio de 2018
18	YOHAN ALEXANDER MARIN ORDOÑEZ	8.364.720	Ingeniero Agrícola	I. E. R. La Union	C. E. R. El Delirio	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por comunicación escrita del 7 de junio de 2018
19	MARTIN ALBERTO MENA CUESTA	11.615.465	Ingeniero Ambiental	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. La Arboleda	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010222854 del 8 de junio de 2018
20	JULY TATIANA LOPEZ GALLEGO	32.255.361	Microbióloga y Bioanalista	I. E. R. Bernardo Sierra	Colegio Bernardo Sierra	Cañasgordas	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010244836 del 25 de junio de 2018
21	DIANA CAROLINA PARADA CALDAS	1.018.408.715	Licenciada en Biología	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requentadero	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010224544 del 12 de junio de 2018
22	ESTEFANY RESTREPO TABARES	1.037.577.879	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 20180101258649 del 5 de julio de 2018
23	DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ	1.037.592.886	Biólogo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. R. Taque	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 20180101254774 del 3 de julio de 2018
24	ANGELA DORANY RAMIREZ ARISTIZABAL	32.220.280	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Magister en Educación	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. Morritos	Cocorna	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010156539 del 24 de abril de 2018
25	LUISA FERNANDA LONDOÑO FLÓREZ	1.128.433.792	Ingeniera Ambiental	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010231969 del 15 de junio de 2018
26	ANGELA MARIA JARAMILLO HINCAPIÉ	43.274.580	Ingeniera de Alimentos	I. E. R. San Miguel	I. E. R. San Miguel	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Químicas	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010241439 del 22 de junio de 2018
27	ANGELICA MARIA DELGADO JURADO	1.004.131.742	Química	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	Peque	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Químicas	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia por comunicación escrita del 28 de junio de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
28	JUAN CARLOS COA ACUÑA	1.017.147.913	Químico	I.E. Murindo	I.E. Murindo	Murindo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010252507 del 29 de junio de 2018
29	JOHN EDISON HOYOS OROZCO	15.389.184	Licenciado en Lenguas Extranjeras	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010246997 del 26 de junio de 2018
30	PABLO ARTURO ROJAS CAIPA	80.933.192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español e Inglés	I. E. Agrícola Víctor Manuel Orozco	E U Víctor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010171332 del 3 de mayo de 2018
31	JUAN MANUEL MARULANDA LÓPEZ	1.045.111.312	Licenciado en Inglés - Español	I. E. Antonio Roldán Betancur	I. E. Antonio Roldán Betancur	Briego	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010252914 del 29 de junio de 2018
32	MARÍA VICTORIA GÓMEZ ECHEVERRI	39.454.095	Licenciada en Lenguas Extranjeras	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010222552 del 8 de junio de 2018
33	DORIS COLORADO LÓPEZ	43.960.620	Licenciada en Lenguas Extranjeras - Magister en Ciencias del Lenguaje	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010228426 del 14 de junio de 2018
34	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CARDONA	15.388.053	Historiador	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010246809 del 26 de junio de 2018
35	HERIKA MILEIDY SEGURO GAVIRIA	43.347.886	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010215666 del 5 de junio de 2018
36	MAURICIO PUENTES CALA	1.098.645.340	Historiador y Archivista	I. E. Anorí	Liceo Jesus María Urrea	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010254754 del 3 de julio de 2018
37	JUAN DAVID VALLEJO PEREZ	1.214.721.794	Político	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010250788 del 28 de junio de 2018
38	DIANA NORELA CASTRILLÓN GAVIRIA	21.492.275	Socióloga	I.E. San Luis	E U Madre Laura	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010229084 del 14 de junio de 2018
39	JOSÉ MANUEL VÉLEZ OSORIO	1.128.395.520	Historiador	I. E. R. Presbítero Mario Ángel	C. E. R. San Agustín	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010193282 del 18 de mayo de 2018
40	JOANNY ALEXANDER ZAPATA GARCÍA	1.128.431.363	Historiador	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010229517 del 14 de junio de 2018
41	ALEXANDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ	1.128.465.741	Historiadora	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018	Renuncia por Radicado 2018010222203 del 8 de junio de 2018
42	MARIBEL ALVAREZ VALENCIA	1.036.399.530	Normalista Superior	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. La Brisa	Burlica	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010168669 del 2 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,....	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
43	BIBIANA ANDREA VALENCIA PINEDA	1.038.062.044	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I.E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010219934 del 7 de junio de 2018
44	LUZ MERY RUIZ MEJIA	1.038.095.472	Trabajadora Social	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010226983 del 13 de junio de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente los Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018 y Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, respectivamente, actos administrativos mediante los cual se dio por **Terminado el Nombramiento Provisional** a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
1	ARISTIZABAL GOMEZ MARIA YANED	32.392.851	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. Morritos	Cocoma	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
2	PALOMEQUE MENA KELLY JOHANA	1.077.441.727	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018
3	MOSQUERA MATURANA DANILO	11.808.266	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
4	OSORIO MONTES FRANCINET	21.476.070	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requitadero	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
5	GARCIA MARTINEZ SANDRA MARIA	39.278.569	I. E. R. La Union	C. E. R. El Delirio	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
6	OROZCO LOAIZA JOSE JOAQUIN	70.302.098	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. La Arboleda	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
7	PINO TEJADA JOSE ANTONIO	71.801.537	I. E. J. Emilio Valderrama Agudelo	I. E. R. Taque	Toledo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
8	PEREZ LUNA FRANCIA HELENA	30.685.395	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
9	PINO DAVID MARIA NANCI	32.277.260	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
10	PINO DAVID CARMEN ALICIA	32.277.649	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
11	REYES ESPITIA EDER LUIS	1.067.903.333	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urea	Anori	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
12	CORCHO ROMERO NOHORA ELENA	22.240.949	I. E. San Luis	E U Madre Laura	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
13	VALDERRAMA GRACIANO ANA ROSELIA	43.102.640	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
14	MARTINEZ MARTINEZ EMERENCIANA	54.256.480	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. San Agustín	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
15	CADAVID MARQUEZ LUIS ALEJANDRO	71.798.940	I. E. Julio Restrepo	Liceo Julio Restrepo	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018
16	MAYA JARAMILLO MARIA EDILMA	43.410.042	I.E. Jose Maria Obando	I.E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018
17	COLORADO LOPEZ LUZ ELENA	39.454.570	I. E. San Francisco	I. E. San Francisco	San Francisco	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
18	QUINTERO OSORIO RUBIELA	42.840.892	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	I. E. Escuela Normal Superior De Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018
19	ROMAÑA PALACIOS JOSE CONCEPCION	11.807.723	I. E. Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
20	PALACIOS MARTINEZ JHON ALEXANDER	11.812.588	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
21	MORENO RODRIGUEZ VIANNEY JOSEFA	54.252.413	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de abril de 2018
22	NARANJO DE LOPEZ MARTHA NIDIA	21.932.659	I.E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
23	ACEVEDO VAHOS YULI ANDREA	1.037.578.075	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. La Brisa	Buritica	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
24	ESCOBAR MORENO MARISOL	35.602.274	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
25	DELGADO BLANCA INES	43.703.140	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
26	PALACIOS PALACIOS CARLOS ANTONIO	4.803.456	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
27	MORENO SARMIENTO JOSE HAMINTON	1.077.424.042	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Física	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
28	RENDON POSADA JAIME FRANCISCO	98.601.886	I. E. Cedeño	I. E. Cedeño	Yarumal	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
29	ISAZA MÜNERA CINDY CAROLINA	1.045.111.709	I.E. Eduardo Aguilar	Colegio Eduardo Aguilar	Yolombó	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
30	LONDOÑO BARRIENTOS SILVIA ELENA	43.365.414	I. E. Agrícola De Uraba	E. U.I. Brisas Del Rio	Chigorodo	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
31	GARRÓ IBARRA MARIA SULDEY	1.020.404.543	I. E. Agrícola De Uraba	E.U.I. Simon Bolivar	Chigorodo	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
32	ARAUJO GALVIS CESIA PATRICIA	1.040.499.248	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente De Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
33	HINESTROZA RENTERIA KATLY YINETH	35.586.246	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
34	VALDES MURILLO HEILY JOHANA	35.696.459	I. E. R. De Pantanillo	I. E. R. Pantanillo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
35	CHAVERRA JULIO ROSMIRA	35.892.915	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
36	GOMEZ MUÑOZ MARTHA LIA	43.510.656	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
37	ALBIN FIGUEROA MOSQUERA	82.382.820	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Bricenio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
38	TABARES VASQUEZ AHIDE	21.495.753	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. Palmichal	Bricenio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente los Decretos 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018 y Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, actos administrativos mediante los cuales les fue **Concedida Vacancia Temporal** para adelantar Período de Prueba, y darles continuidad en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. A REVOCAR PARCIALMENTE
1	VALENCIA PINEDA BIBIANA ANDREA	1.038.062.044	I. E. R. La Floresta	I. E. R. La Floresta	Maceo	0447200-026	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
2	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY	43.347.886	I. E. R. La Caldasia	C. E. R. Barrancos	Urrao	1508200-003	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
3	VALENCIA RAMIREZ ALEJANDRO	1.040.037.538	I. E. Concejo Municipal	I. E. Concejo Municipal	La Ceja	4425001-026	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


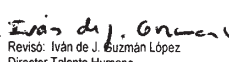


**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

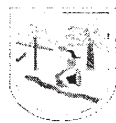
**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyecto: Camariza Castaño Santa Julio 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2018070001961**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal*".

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de EL PEÑOL se identificó en la Institución Educativa Palmira, sede Centro Educativo Rural Santa Inés, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria - Postprimaria, área Matemáticas, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de EL PEÑOL, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en el Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural La Alianza, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser convertida y trasladada en el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convertir la siguiente plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria en el municipio de El Peñol:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ALIANZA	2011000-001	BÁSICA PRIMARIA
				BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA – MATEMÁTICAS


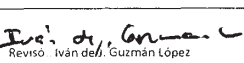


**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de El Peñol:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INÉS		BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA – MATEMÁTICAS

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Maritza Loret Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 09/07/2018	 Revisó: Iván de la Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001962

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones” y se traslada un docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de COCORNÁ se identificó en la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, sede principal, una (1) plaza de Coordinación faltante, la cual debe cubrirse con plaza de este nivel sobrante en otro municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de MARINILLA, se identificó una (1) plaza de Coordinación sobrante en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, la cual deberá ser trasladada a otro municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del Coordinador vinculado en propiedad LUIS ALFONSO CARVAJAL ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.528.774, quien viene cubriendo una plaza de Coordinación en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, del municipio de Marinilla, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza del mismo nivel trasladada para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro del municipio de Cocorná.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la siguiente plaza de Coordinación del municipio de Marinilla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	PRINCIPAL	COORDINACIÓN 4400030-094

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Cocorná:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA
COCORNÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA TULIA QUINTERO DE TORO	PRINCIPAL	COORDINACIÓN

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a LUIS ALFONSO CARVAJAL ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.528.774, Licenciado en Sociales, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Coordinador, para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, sede principal, del municipio de Cocorná, viene como Coordinador de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, del municipio de Marinilla.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Martha Loret Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 11/07/2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001963**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Y con el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Yarumal** se identificó en la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana Santa Matilde una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria, y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio **Yarumal**, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana La Inmaculada en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para fortalecer la Básica Primaria en la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana Santa Matilde, del mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad MÓNICA DEL SOCORRO PESTANA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°32.712.973, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana La Inmaculada, del municipio de Yarumal, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana Santa Matilde en el municipio de **Yarumal**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Yarumal**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL
<b>YARUMAL</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARIA Sede ESCUELA URBANA LA INMACULADA	8870010-078	BÁSICA PRIMARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Yarumal**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
YARUMAL	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA Sede ESCUELA URBANA SANTA MATILDE	1	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a MÓNICA DEL SOCORRO PESTANA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°32.712.973, Licenciada en Educación con Especialidad en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 1278 de 2012, como docente de Básica Primaria, para Institución Educativa de María sede Escuela Urbana Santa Matilde del municipio de Yarumal; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de María sede Escuela Urbana La Inmaculada, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

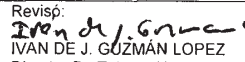

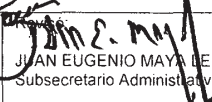
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

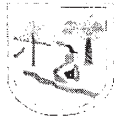
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <b>CLARA INÉS GARCÍA B.</b> CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 11/07/2018	Revisó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





<DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
G O B E R N A C I Ó N

**Radicado: D 2018070001964**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Girardota, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **GLADYS PATRICIA CARDONA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**24.660.168**, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí, del municipio de Girardota en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del municipio de Girardota.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Girardota, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí	24.660.168	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Girardota:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLADYS PATRICIA CARDONA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**24.660.168**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del municipio de Girardota; viene como docente de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

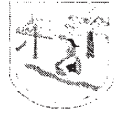
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 12/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	Revisó Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano <i>Ivan de J. Guzman</i>	Revisó: Terésita Aguilar García Directora Jurídica <i>Terésita A.</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya L.</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

**Gaceta**  
DEPARTAMENTAL

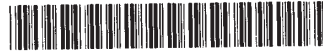


<DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070001965

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Girardota, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **LIGIA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.353.313**, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí, del municipio de Girardota en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del municipio de Girardota.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Girardota, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí	39.353.313	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Girardota:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LIGIA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.353.313**, Licenciada en Educación Infantil, vinculado en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del municipio de Girardota; viene como docente de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

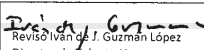
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

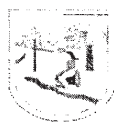
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 12/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	 Revisó: Ivan J. Guzman López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

**Gaceta**  
DEPARTAMENTAL



<DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
G O B E R N A C I Ó N

**Radicado: D 2018070001966**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.



*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Girardota, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **RUBIELA DE JESÚS LAVERDE HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.173.575**, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, del municipio de Girardota en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega del municipio de Girardota.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Girardota, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal	22.173.575	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Girardota:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RUBIELA DE JESÚS LAVERDE HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.173.575**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega del municipio de Girardota; viene como docente de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_

Nº 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

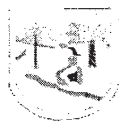
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 12/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	<i>Iván de J. Guzmán</i> Revisó Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	<i>Teresita Aguilar</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

**Gaceta**  
DEPARTAMENTAL



<DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2018070001967**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Girardota, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **DIANA PATRICIA CASTRILLON CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.357.490**, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal, del municipio de Girardota en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea del municipio de Girardota.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Girardota, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal	39.357.490	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Girardota:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL
Girardota	Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA PATRICIA CASTRILLON CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.357.490**, Licenciada en Educación Baca con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea del municipio de Girardota; viene como docente de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

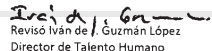
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 27/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	 Revisó Ivan de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya León Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

**Gaceta**  
 DEPARTAMENTAL





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
G O B E R N A C I Ó N

**Radicado: D 2018070001968**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de BURITICÁ, se identificó en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, sede Palenque, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria modelo postprimaria, área Ciencias Naturales-Química, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de CAÑASGORDAS, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Pio X, sede San Pio X, en el nivel de Básica Secundaria, área Ética y Valores, la cual deberá ser trasladada para otro Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar del Municipio de Cañasgordas, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	SAN PIO X	1380020-020	BÁSICA SECUNDARIA ETICA Y VALORES


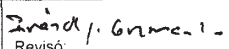


**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Buriticá:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BURITICÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO MORENO USUGA	PALENQUE	BÁSICA SECUNDARIA Modelo postprimaria Ciencias Naturales Química

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 11/07/2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001969

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Municipio de Yalí, pone a disposición de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia la plaza de la Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural El Jardín, para que sea reubicada en el mismo municipio.

Por necesidad del servicio, en el Municipio de Yalí se identificó una plaza faltante en la Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural La Honda en el nivel de Básica Primaria.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Yalí, que se describe a continuación:

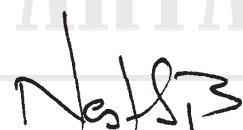
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	CODIGO	NIVEL – AREA
Yalí ✓	Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural El Jardín /	1 /	0588700-N01	Básica Primaria - Todas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Yalí:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA
Yalí	Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural La Honda	1	Básica Primaria - Todas (VACANTE)

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 11/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2018070001970**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Peque, se identificó en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, sede Presbítero Rodrigo Lopera Gil, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica y Media Jornada Única, área Artística-Música, la cual debe cubrirse con una plaza docente oficial sobrante de otro municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Anzá, se identificó una (1) plaza docente sobrante en el Centro Educativo Rural La Cejita, sede La Cejita, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para otro municipio.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar del Municipio de Anzá, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ANZÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CEJITA	LA CEJITA	1101500-002	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, se hace necesario convertirla de básica primaria al nivel de Básica y Media Jornada Única y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Peque:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	JORNADA UNICA BÁSICA Y MEDIA ARTÍSTICA - MÚSICA

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 12/07/2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2018070001971**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Dabeiba, se identificó en la Institución Educativa Rural Urama, sede Chambuscado, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con una plaza docente oficial sobrante de otro municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Ebéjico, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Urbana San José, sede San José, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, la cual deberá ser trasladada para otro municipio.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar del Municipio de Ebéjico, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

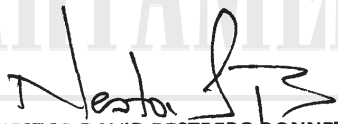
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE	SAN JOSE	1116000-018	BÁSICA SECUNDARIA MATEMÁTICAS

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, se hace necesario convertirla de básica secundaria al nivel de Básica Primaria y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Dabeiba:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
DABEIBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URAMA	CHAMBUSCADO	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Glorina Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 12/07/2018 <i>Gloria I. Rivera Herrera</i>	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano <i>Ivan de J. Guzman Lopez</i>	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar Garcia</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001972

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Municipio de Caldas, pone a disposición de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia la plaza de la Institucion Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave sede Escuela Rural Luis Javier García Isaza, para que sea reubicada en el mismo municipio.

Por necesidad del servicio, en el Municipio de Caldas se identificó una plaza faltante en la Institución Educativa Gabriel Echavarría sede Principal en el nivel de Basica Secundaria.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y hacer Conversión de la plaza docente oficial en el Municipio de Caldas, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	CODIGO	NIVEL – AREA
Caldas	Institucion Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave sede Escuela Rural Luis Javier García Isaza	1	1290030-006	Básica Primaria - Todas


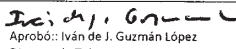

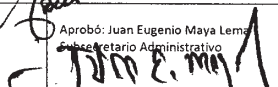
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Caldas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA
Caldas	Institución Educativa Gabriel Echavarría sede Principal	1	Básica Secundaria – Ingles

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 09/07/2018 	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Secretario Administrativo 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001973**

**Fecha: 18/07/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Yarumal** se identificó en la Institución Educativa San Luis sede Centro Educativo Rural La Estrella, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **Yarumal**, se identificó una (1) plaza docente **vacante** en la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana Epifanio Mejía en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para fortalecer la Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis sede Centro Educativo Rural La Estrella en el nivel de Básica Primaria, del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Yarumal**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	NIVEL
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS sede ESCUELA URBANA EPIFANIO MEJÍA	8870000-003	PRIMARIA

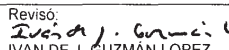
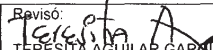

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Yarumal**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESTRELLA	1	PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <b>CLARA INÉS GARCÍA B.</b> CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 10/07/2018	Revisó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Resolución Número

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que la LIGA DE BEISBOL DE ANTIOQUIA, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea Universal lo que consta en el acta del 5 junio del 2018, eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N°001 del 6 de junio de 2018, se distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor RUBÉN DARÍO PÉREZ POSADA, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor RUBÉN DARÍO PÉREZ POSADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.71.758.256, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de LIGA DE BEISBOL DE ANTIOQUIA, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

JOHN EVARISTO RUEDA REMOLINA	Vicepresidente	C.C. N° 71.777.188
JHON JAIRO SALAZAR VARGAS	Secretario	C.C. N° 91.490.454
MARIO ALBERTO GOMEZ DUARTE	Tesorero	C.C. N° 15.645.422
RENE ALEJANDRO GOMEZ PEÑA	Vocal	C.C. N° 98.551.382
LILIANA PATRICIA GOMEZ ARIAS	Revisor Fiscal Principal	T.P. N° 164132-T C.C. N° 43.629.386
GISLAYNE ASTRID CALLE GRAJALES	Revisor Fiscal Suplente	T.P. N° 166020 – T C.C. N° 43.208.228
HENRY JAIRO CALLE PARRA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 70.560.998
GUILLERMO AMAYA RUIZ	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 73.581.690
HERNÁN ALONSO CARO BENÍTEZ	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 3.400.399

Resolución Número



El periodo de los dignatarios va hasta el día 30 de marzo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos de la liga.

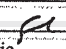


**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**  
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla 	Revisó: César Augusto Orozco M. 	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

No. 163414 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(12/06/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y  
SE ANEXA AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN DE REVISOR  
FISCAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese la ratificación de la señora YANCY ZAMARYS RENTERÍA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.421.259, como Representante Legal en su calidad de Gerente, de la de la entidad denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA ALEGRÍA DE APRENDER**, nombrada para un periodo de dos (2) años contados a partir del 05 de mayo de 2018, de conformidad con el Acta número 003 de la Asamblea General del 15 de mayo de 2018 y el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación.

Se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la señora ÁNGELA EDITH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.611.597 y Tarjeta Profesional número 121186-T. para un periodo de un (1) año contado a partir del 06 de mayo de 2018, de conformidad con el Acta número 003 de la Asamblea General del 15 de mayo de 2018 y el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 12/06/2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega Pimienta  
Profesional Universitario

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163415 - 1 vez**



Resolución Número

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SE  
APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el "CLUB COPA ANTIOQUIA", constituido para la práctica del ciclomontañismo, con domicilio en el municipio de Medellín, lo que consta en el acta de constitución del 28 de noviembre de 2017, aprobaron sus estatutos, eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y en reunión del Órgano de Administración, lo que consta en el acta N°. 002 del 29 de noviembre de 2017 y su nota aclaratoria del 19 de abril de 2018, se distribuyeron los cargos y eligieron el tercer miembro de la comisión de disciplina.
4. Que el señor GUSTAVO ADOLFO TORO GUZMÁN, en su calidad de Presidente, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus Estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás Dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica al "CLUB COPA ANTIOQUIA", con domicilio en el municipio de Medellín, para la práctica del ciclomontañismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar sus Estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor GUSTAVO ADOLFO TORO GUZMÁN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.586.059, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del "CLUB COPA ANTIOQUIA", con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

ALEJANDRA MARGARITA RESTREPO U.	Secretaria	C.C. N°	1.128.266.328
CARLOS ESTEBAN RODAS BETANCOURT	Tesorero	C.C. N°	71.265.130
LUZ ADIELA GARCÍA MEJÍA	Revisor Fiscal	T. P. N°	159377 - T
		C.C. N°	22.187.460
DANIEL MARÍN MARÍN	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	98.708.996
JULIANA POSADA ESCOBAR	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	1.037.575.024
MARY LUZ MURILLO ARANGO	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	39.354.759



Resolución Número

Radicado: S 2018000811

Fecha: 12/06/2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



El periodo de los dignatarios va hasta el día 27 de noviembre del 2021, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**  
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla 	Revisó: César Augusto Orozco M. 	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**No. 163416 - 1 vez**

---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de Julio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---